Constancia: Se deja en el sentido que la anterior acción de Tutela fue revisada por el Honorable Corte Constitucional, se evidencia que fue radicado T8351244, la cual no fue seleccionada para revisión. Pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos Secretaria



## REPUBLICA DE COLOMBIA -RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Águila Valle del cauca, dos de Noviembre de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación Nº 256 Proceso: Acción de Tutela Accionante: Martha Isabel Gallego

Agenciado: Juan Pablo Betancourt Gallego.

Accionada: Nueva EPS

Vinculado: IPS IDIME Pereira-Cartago

ADRES SSVALLE

Radicado: 2021-00045-00

Vista la constancia anterior, y como quiera que la presente acción de tutela no fue objeto de revisión en su fallo por la Honorable Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa cancelación de su radicación en los libros del Despacho.

## Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez Juez

## Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ffb08c99613af08426c448e8cf4094d29a1eea85129028bd506fcb911ab09bc**Documento generado en 02/11/2021 05:44:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica